

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y UNIDADES DEPENDIENTES**

Montevideo, **26 MAR 2020**

**VISTO:** los antecedentes relativos al pago a la empresa SEG Ingeniería S.A. por los servicios de línea de asistencia técnica en el Mausoleo al Gral. José Artigas;

**RESULTANDO:** I) que la Obligación 3876/001/001 corresponde a la línea de asistencia técnica, facturada a la precitada empresa con fecha 11 de mayo de 2018, por un monto total de U\$S 3.050 (dólares estadounidenses tres mil cincuenta);

II) que la Contadora Auditora Destacada del Tribunal de Cuentas, con fecha 5 de marzo de 2020, observó el gasto por incumplimiento de los artículos 13 y 20 del TOCAF (al abonarse una factura correspondiente al ejercicio 2018 con créditos del ejercicio 2019);

**CONSIDERANDO:** I) que la precitada contratación se efectuó en cumplimiento de inaplazables necesidades de servicio;

II) que existiendo crédito suficiente para disponer dicha erogación, procede reiterar el gasto de referencia;

**ATENCIÓN:** a lo expuesto y a lo dispuesto en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República;


**EL DIRECTOR GENERAL DE LA  
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

1º Reitérase el gasto derivado de la contratación a la empresa SEG Ingeniería S.A., por un monto de U\$S 3.050 (dólares estadounidenses tres mil cincuenta) correspondiente al Lote 2014, Obligación 3876/001/001.

2º La erogación resultante se atenderá con cargo al Inciso 02, Unidad Ejecutora 001, Programa 481, Proyecto 000, Objeto del Gasto 289, Financiación 1.1.

3º Comuníquese y pase a la División Financiero Contable y a la Auditoría del Tribunal de Cuentas Destacada ante la Presidencia de la República.

  
HEBE...  
Director General  
Presidencia de la República